

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

19/JUL/2013 12:59:19 Usu: cartosad



Handwritten signature

Remitente: LUIS ZEA No. Trámite: 54644-0

Expediente: 27291

RUC: 099087661001

Razón social:
HOTESAN HOTEL INTERNACIONAL C. LTDA.

SubTipo tramite:
POSESION EFECTIVA DE BIENES

Asunto:
REMITE 1 COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA
DE POSESION EFECTIVA DE BIENES

Revise el estado de su tramite por INTERNET 122
Digitando No. de trámite, año y verificador =

Guayaquil, 11 de julio del 2013

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.

De mis consideraciones:

Adjunto remito copias certificadas de las escrituras de Posesión Efectiva y Partición Extrajudicial de los bienes dejados por la señora MARIA VICTORIA URQUIZO CUESTA DE SANCHEZ, C.C. 170061209-4, consistente en UN MIL TRESCIENTAS SETENTA Y OCHO participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, en la compañía HOTESAN HOTEL INTERNACIONAL CIA. LTDA, expediente No. 27291 las mismas que han sido distribuidas de la siguiente manera:

- 1.- Señor Estuardo Alcides Sánchez García, C.C. 090237341-4, Seiscientos ochenta y ocho (688) participaciones.
- 2.- Eco. Juan Xavier Sánchez Urquizo, C.C. 091314423-4, Trescientas cuarenta y cinco (345) participaciones.
- 3.- Ing. Com. Rocío de los Angeles Sánchez Urquizo, C.C.091315624-6, Trescientas cuarenta y cinco (345) participaciones.

Lo que comunico a Uds. a fin de que se sirvan tomar nota.

Atentamente



Ab. LUIS A. ZEA AMAT
C.C. 0902000256
Reg: 1249
Director Jurídico de
INVERSIONES Y NEGOCIOS CIA LTDA

Documentación y Archivo
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

31 JUL 2013

RECIBIDO

Nombre Carla Arce
Firma Carla Arce

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
RECIBIDO

19 JUL 2013

Sr. Carlos Arce D.
C.A.U. - GYE

Guayaquil, 11 de julio del 2013

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.

De mis consideraciones:

Adjunto remito copias certificadas de las escrituras de Posesión Efectiva y Partición Extrajudicial de los bienes dejados por la señora MARIA VICTORIA URQUIZO CUESTA DE SANCHEZ, C.C. 170061209-4, consistente en UN MIL TRESCIENTAS SETENTA Y OCHO participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, en la compañía HOTESAN HOTEL INTERNACIONAL CIA. LTDA, expediente No. 27291 las mismas que han sido distribuidas de la siguiente manera:

- 1.- Señor Estuardo Alcides Sánchez García, C.C. 090237341-4, Seiscientos ochenta y ocho (688) participaciones.
- 2.- Eco. Juan Xavier Sánchez Urquizo, C.C. 091314423-4, Trescientas cuarenta y cinco (345) participaciones.
- 3.- Ing. Com. Rocío de los Angeles Sánchez Urquizo, C.C.091315624-6, Trescientas cuarenta y cinco (345) participaciones.

Lo que comunico a Uds. a fin de que se sirvan tomar nota.

Atentamente



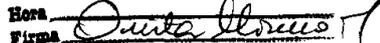
Ab. LUIS A. ZEA AMAT
C.C. 0902000256
Reg: 1249
Director Jurídico de
INVERSIONES Y NEGOCIOS CIA LTDA

Documentación y Archivo
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

31 JUL 2013

RECIBIDO

Bona
Firma





REPUBLICA DEL ECUADOR

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAS

31 JUL 2013

RECIBIDO

Hora y lugar *Quito, Ecuador*

**Notaría Vigésima Novena
Del Cantón Guayaquil**

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De **PARTICION EXTRAJUDICIAL**

.....

Otorgada por **JUAN XAVIER SANCHEZ URQUIZOT ROCIO DE LOS ANGELES**

..... **SANCHEZ URQUIZO ESTIBANDO ALCIDES SANCHEZ GARCIA**

a favor de

.....

CUANTIA: **INDETERMINADA**

del Registro de Escrituras Públicas del año



Abg .RENATO C. ESTEVES SAÑUDO
NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO

Copia

Guayaquil de del 201

1 No. **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL QUE**
2 **CELEBRAN LOS SEÑORES**
3 **ECONOMISTA JUAN XAVIER SÁNCHEZ**
4 **URQUIZO, INGENIERA ROCÍO DE LOS**
5 **ÁNGELES SÁNCHEZ URQUIZO Y EL**
6 **SEÑOR ESTUARDO ALCIDES SÁNCHEZ**
7 **GARCÍA.**-----

8 **CUANTIA: INDETERMINADA**

9 En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo
10 nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día
11 de hoy veintiuno del mes de enero del año dos mil trece, ante mi
12 Abogado **RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO**
13 **SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA**
14 **NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen a la
15 celebración del presente instrumento los señores: economista
16 **JUAN XAVIER SANCHEZ URQUIZO**, quien declara ser
17 ecuatoriano, casado, economista, domiciliado en el cantón
18 Samborondón, provincia del Guayas, por sus propios derechos;
19 ingeniera comercial **ROCIO DE LOS ANGELES SANCHEZ**
20 **URQUIZO**, quien declara ser ecuatoriana, casada, ingeniera
21 comercial, domiciliada en el cantón Samborondón, provincia del
22 Guayas, por sus propios derechos; y, el señor **ESTUARDO**
23 **ALCIDES SANCHEZ GARCIA**, quien declara ser ecuatoriano,
24 casado, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad, por sus propios
25 derechos; los comparecientes declaran ser mayores de edad,
26 portadores de sus cédulas de Ley, a quienes de conocerlos doy fe
27 de conformidad con los documentos de identidad que me fueron
28 exhibidos.- Bien instruidos en la naturaleza y efectos legales de



1 la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden con amplia
2 y entera libertad, y con la capacidad civil necesaria para
3 obligarse y contratar exponen: Que tiene a bien elevar a escritura
4 pública el siguiente texto:-----

5 **Señor Notario.-** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras
6 Públicas a su cargo, una de Partición Extrajudicial, al tenor de las
7 siguientes cláusulas:-----

8 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento
9 y suscripción de la presente escritura de participación
10 extrajudicial, por sus propios e individuales derechos, los señores:
11 economista JUAN XAVIER SÁNCHEZ URQUIZO, ingeniera
12 comercial ROCÍO DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ URQUIZO y
13 señor ESTUARDO ALCIDES SÁNCHEZ GARCÍA; todos los
14 comparecientes son mayores de edad:-----

15 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO:-** El doce de mayo de mil
16 novecientos noventa y tres falleció en esta ciudad de Guayaquil la
17 señora María Victoria Urquizo Cuesta de Sánchez, sobreviviéndole
18 su cónyuge señor Estuardo Alcides Sánchez García.-----

19 **DOS:-** Dentro del matrimonio la señora María Victoria Urquizo
20 Cuesta de Sánchez y el señor Estuardo Alcides Sánchez García
21 procrearon dos hijos que responden a los nombres de Juan Xavier
22 Sánchez Urquizo y Rocío de los Ángeles Sánchez Urquizo,
23 conforme consta de las partidas de nacimiento que se acompañan,
24 los que suscribimos la presente petición.-----

25 **TRES:-** Mediante Sentencia dictada por el señor Juez Quinto de lo
26 Civil de Guayaquil el veintiuno de noviembre de mil novecientos
27 noventa y cuatro, notificada el veintidós de noviembre de mil
28 novecientos noventa y cuatro, debidamente inscrita en el Registro

1 de la Propiedad del cantón Guayaquil el trece de enero de mil
2 novecientos noventa cinco, se concedió la Posesión Efectiva a
3 favor de sus hijos Juan Xavier Sánchez Urquizo y Rocío de los
4 Ángeles Sánchez Urquizo, conforme consta del Certificado número
5 dos mil siete - cinco mil doscientos cincuenta y uno del
6 Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil. -----

7 **CUATRO:-** La sociedad conyugal constituida por la señora María
8 Victoria Urquizo Cuesta de Sánchez y el señor Estuardo Alcides
9 Sánchez García es propietaria de: a) Ciento tres participaciones
10 iguales, acumulativas e indivisibles, actualmente de cuarenta
11 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada
12 una, en la compañía denominada INVERSIONES Y NEGOCIOS
13 CIA. LTDA, compañía de nacionalidad ecuatoriana, constituida
14 mediante escritura autorizada por la Notaría del cantón doctora
15 Norma Plaza de García el once de febrero de mil novecientos
16 setenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil el doce de abril de
17 mil novecientos setenta y uno; b) UN MIL TRESCIENTAS
18 SETENTA Y OCHO participaciones iguales, acumulativas e
19 indivisibles, actualmente, de cuatro centavos de dólar de los de los
20 Estados Unidos de Norteamérica cada una, en la compañía
21 denominada HOTESAN, HOTEL INTERNACIONAL C. LTDA,
22 compañía de nacionalidad ecuatoriana, constituida mediante
23 escritura autorizada por la Notaría Trigésima del cantón abogado
24 Piero Aycart Vincenzini el treinta y uno de diciembre de mil
25 novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil el
26 diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.-----

27 **TERCERA.- BIENES SUCESORIOS.-** Los bienes sucesorios
28 están formados por el cincuenta por ciento de las participaciones



1 sociales que se describen en los literales a) y b) del numeral
2 Cuatro de la cláusula segunda de este instrumento, considerando
3 que el cincuenta por ciento de dichos bienes corresponde al
4 cónyuge sobreviviente por su derecho de gananciales. Declarando
5 los comparecientes que habiéndose pagado en su oportunidad los
6 gastos de última enfermedad y funerales por partes iguales, los
7 comparecientes declaran que no hay que formar hijuelas de bajas,
8 ya que esta partición se contrae al cincuenta por ciento de los
9 bienes de la sucesión que se hace constar en líneas anteriores, esto
10 es, los descritos en la cláusula segunda de los antecedentes.-----

11 CUARTA.- BIENES MUEBLES.- Los bienes muebles, en el
12 capital de las compañías de responsabilidad limitada
13 INVERSIONES Y NEGOCIOS CIA. LTDA. y HOTESANH
14 HOTEL INTERNACIONAL CIA. LTDA., objeto de esta partición
15 están integrados actualmente por las participaciones que se
16 detallan más adelante, y que han sido ampliamente descrito en la
17 cláusula segunda de este instrumento: -----

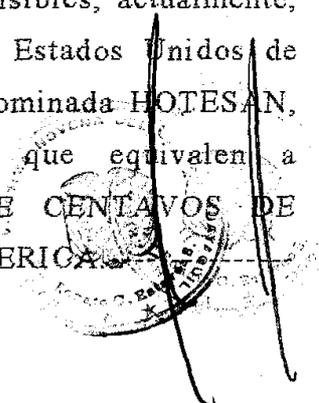
18 a) CIENTO TRES participaciones iguales, acumulativas e
19 indivisibles, actualmente de cuarenta centavos de dólar de los de
20 los Estados Unidos de Norteamérica cada una, en la compañía
21 denominada INVERSIONES Y NEGOCIOS CIA. LTDA, compañía
22 de nacionalidad ecuatoriana, constituida mediante escritura
23 autorizada por la Notaria del cantón doctora Norma Plaza de
24 García el once de febrero de mil novecientos setenta y uno,
25 inscrita en el Registro Mercantil el doce de abril de mil
26 novecientos setenta y uno; b) UN MIL TRESCIENTAS SETENTA
27 Y OCHO participaciones iguales, acumulativas e indivisibles,
28 actualmente, de cuatro centavos de dólar de los de los Estados

1 Unidos de Norteamérica cada una, en la compañía denominada
2 HOTESAN, HOTEL INTERNACIONAL CIA. LTDA, compañía de
3 nacionalidad ecuatoriana, constituida mediante escritura
4 autorizada por la Notaria del cantón doctora Norma Plaza de
5 García el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y
6 seis, inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de septiembre
7 de mil novecientos ochenta y siete.-----

8 **QUINTA.- AVALUOS DE LOS BIENES SUCESORIOS A**
9 **PARTIR Y FIJACIÓN DE CUOTAS.-** Los interesados en la
10 sucesión, esto es, los señores economista JUAN XAVIER
11 SANCHEZ URQUIZO, ingeniera ROCÍO DE LOS ANGELES
12 SANCHEZ URQUIZO y el señor ESTUARDO ALCIDES
13 SÁNCHEZ GARCÍA, se conforman y aceptan el valor nominal que
14 tiene cada una de las participaciones en ambas Compañías, y que
15 son los siguientes: -----

16 **UNO) CIENTO TRES** participaciones iguales, acumulativas e
17 indivisibles, actualmente de cuarenta centavos de dólar de los de
18 los Estados Unidos de Norteamérica cada una, en la compañía
19 denominada INVERSIONES Y NEGOCIOS CIA. LTDA, que
20 equivalen a CUARENTA Y UN DOLARES VEINTE CENTAVOS
21 DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-----

22 **DOS) UN MIL TRESCIENTAS SETENTA Y OCHO**
23 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, actualmente,
24 de cuatro centavos de dólar de los de los Estados Unidos de
25 Norteamérica cada una, en la compañía denominada HOTESAN,
26 HOTEL INTERNACIONAL CIA. LTDA, que equivalen a
27 CINCUENTA Y CINCO DOLARES DOCE CENTAVOS DE
28 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-----



1 VALOR DE LOS BIENES A PARTIRSE: Son NOVENTA Y
2 SEIS DOLARES TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR
3 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- En consecuencia
4 de acuerdo al Título Décimo DE LA PARTICIÓN DE BIENES
5 contemplada en el Código Civil, se establecen las siguientes
6 cuotas: -----

7 UNO.- ESTUARDO ALCIDES SANCHEZ GARCIA, por sus
8 ganancias le corresponde, el cincuenta por ciento de la masa de
9 bienes, esto es, CUARENTA Y OCHO DOLARES DIECISEIS
10 CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
11 AMERICA; -----

12 DOS.- JUAN XAVIER SANCHEZ URQUIZO, por su cuota
13 hereditaria, el veinticinco por ciento de la masa hereditaria, le
14 corresponde una cuota de VEINTICUATRO DÓLARES OCHO
15 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
16 AMERICA -----

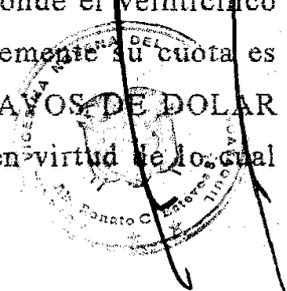
17 TRES.- ROCIO DE LOS ANGELES SANCHEZ URQUIZO, por
18 su cuota hereditaria, el veinticinco por ciento de la masa
19 hereditaria, le corresponde una cuota de VEINTICUATRO
20 DÓLARES OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS
21 UNIDOS DE AMERICA -----

22 SEXTA.- FORMACIÓN DE LAS HIJUELAS.- UNO.- HIJUELA
23 DEL SEÑOR ESTUARDO ALCIDES SANCHEZ GARCIA,
24 quién como cónyuge sobreviviente le corresponde el cincuenta por
25 ciento de los bienes a partirse, consecuentemente su cuota es de
26 CUARENTA Y OCHO DOLARES DIECISEIS CENTAVOS DE
27 DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en virtud de
28 lo cual se le adjudica en pago lo siguiente: a) CINCUENTA Y UN

1 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, actualmente
2 de cuarenta centavos de dólar de los de los Estados Unidos de
3 Norteamérica cada una, en la compañía denominada
4 INVERSIONES Y NEGOCIOS CIA. LTDA.; y, b) SEISCIENTA
5 OCHENTA Y OCHO participaciones iguales, acumulativas e
6 indivisibles, actualmente, de cuatro centavos de dólar de los de los
7 Estados Unidos de Norteamérica cada una, en la compañía
8 denominada HOTESAN, HOTEL INTERNACIONAL CIA.
9 LTDA.-----

10 **DOS.- HIJUELA DEL ECONOMISTA JUAN XAVIER**
11 **SANCHEZ URQUIZO**, le corresponde el veinticinco por ciento
12 de los bienes a partirse, consecuentemente su cuota es de
13 VEINTICUATRO DOLARES OCHO CENTAVOS DE DOLAR DE
14 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en virtud de lo cual se le
15 adjudica en pago lo siguiente: a) VEINTISEIS participaciones
16 iguales, acumulativas e indivisibles, actualmente de cuarenta
17 centavos de dólar de los de los Estados Unidos de Norteamérica
18 cada una, en la compañía denominada INVERSIONES Y
19 NEGOCIOS CIA. LTDA.; y, b) TRESCIENTA CUARENTA Y
20 CINCO participaciones iguales, acumulativas e indivisibles,
21 actualmente, de cuatro centavos de dólar de los de los Estados
22 Unidos de Norteamérica cada una, en la compañía denominada
23 HOTESAN, HOTEL INTERNACIONAL CIA. LTDA.-----

24 **TRES.- HIJUELA DE LA INGENIERA ROCIO DE LOS**
25 **ANGELES SANCHEZ URQUIZO.-** le corresponde el veinticinco
26 por ciento de los bienes a partirse, consecuentemente su cuota es
27 de VEINTICUATRO DOLARES OCHO CENTAVOS DE DOLAR
28 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en virtud de lo cual



1 se le adjudica en pago lo siguiente: a) VEINTISEIS
2 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, actualmente
3 de cuarenta centavos de dólar de los de los Estados Unidos de
4 Norteamérica cada una, en la compañía denominada
5 INVERSIONES Y NEGOCIOS CIA. LTDA.; y, b) TRESCIENTA
6 CUARENTA Y CINCO participaciones iguales, acumulativas e
7 indivisibles, actualmente, de cuatro centavos de dólar de los de los
8 Estados Unidos de Norteamérica cada una, en la compañía
9 denominada HOTESAN, HOTEL INTERNACIONAL CIA.
10 LTDA.-----

11 SEPTIMA.- CUIDADO DE LAS PARTICIPACIONES.- Las
12 escrituras públicas de los bienes a partirse han sido entregadas a
13 los adjudicatarios según acuerdo entre las partes.-----

14 OCTAVA.- HABILITANTES.- Se acompañan como tales para
15 que formen parte de esta escritura los siguientes: -----

16 Uno.- impuesto a la herencia;-----

17 Dos.- Certificado de Registro de la Propiedad en el que consta
18 inscrita la Posesión Efectiva.-----

19 GASTOS ESCRITURARIOS.- Los gastos que se produzcan en la
20 presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la
21 Propiedad serán pagados exclusivamente por los adjudicatarios
22 acorde con los bienes recibidos.-----

23 Agregue usted señor Notario las demás formalidades de Ley.-

24 Firmado) abogado Luis Zea Amat Registro mil doscientos cuarenta
25 y nueve.- El otorgante ratifica en todas sus partes la minuta
26 inserta que queda elevada a escritura pública para que surta
27 sus efectos legales.- **Hasta aquí la minuta** que el
28 compareciente la aprueba y Yo el Notario lo elevo a escritura



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE MATRIMONIO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 31 del mes de Enero de 2013, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 07 B, FOLIO 362, ACTA 2716, se encuentra la Inscripción de Matrimonio del día 8 del Mes Septiembre del Año 2000, perteneciente a: **SANCHEZ GARCIA ESTUARDO ALCIDES**, C.I. 09023734-4, Sexo: Masculino, Nacionalidad: Ecuatoriana, Estado civil: Casado, Domiciliado(a) en: Rocafuerte, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Nacido(a) el día 25 del Mes Marzo del Año 1938 en Magdalena /chapacoto/, Chimbo, Bolivar, Ecuador. Hijo(a) de: **JUAN SANCHEZ** Nacionalidad: Ecuatoriana, y de: **MARIA GARCIA**, Nacionalidad: Ecuatoriana.

Siendo el cónyuge inscrito(a): **CARMEN GAIBOR ALVARADO**.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



Para inspección o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 31 del mes de Enero de 2013, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 44, FOLIO 125, ACTA 12635, del AÑO 1972, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **SANCHEZ URQUIZO ROCIO DE LOS ANGELES**, C.I. 091315624-6, Sexo: Femenino, Nacido(a) el día 26 del Mes de Octubre del Año 1972 en Bolivar /sagrario/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **ESTUARDO ALCIDES SANCHEZ G**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **MARIA VICTORIA URQUIZO**, Nacionalidad Ecuatoriana.



DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



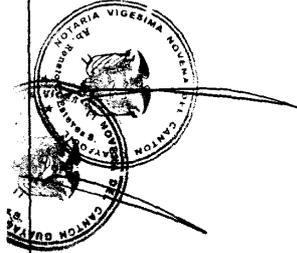
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 31 del mes de Enero de 2013, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 02, FOLIO 75, ACTA 957, del AÑO 1975, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **SANCHEZ URQUIZO JUAN XAVIER**, C.I. 091314423-4, Sexo: Masculino, Nacido(a) el día 13 del Mes de Enero del Año 1975 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **ESTUARDO SANCHEZ**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **MARIA URQUIZO**, Nacionalidad Ecuatoriana.



DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 8 Pág. 47 Acto 891

En Guayaquil, provincia de Guayas, hoy día ocho de mayo de mil novecientos noventa y tres. El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Yania Victoria Aguirre Quiza

Sexo femenina Estado Civil: casada Edad: 39 años

Nombres y Apellidos del padre: Isidro Aguirre

Nombres y Apellidos de la madre: Yania Quiza

Lugar del fallecimiento: El Estero Aguirre Guayaquil Fecha: dos de mayo de mil novecientos noventa y tres. El Cónyuge sobreviviente se llama Estuardo Sandoval

Causa de la muerte: Pase súbito respiratorio, adenocarcinoma

Solicitó esta inscripción: Isidro Aguirre Quiza con Cédula de Identidad N° 1801230224 domiciliado en Acacias # 1210



OBSERVACIONES:

Veracidad de la Fallecida: Denotación Red: 1200612094
Verifica la defunción la Dra. Daisy Sandoval

FIRMAS:

[Signature]
[Signature]

[Signature]
 Jefe de Registro Civil, Identificación y Cédulación
 del Guayas

N° 0939

Am. 1993 ... 8 ... 79 ... 2911
Ene Feb Mar

CERTIFICADO

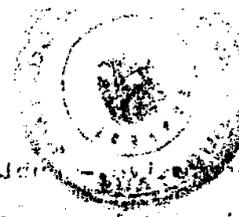
Que es el acta que se confiere de acuerdo
al Art 9 de la Ley de Sistema Nacional de Registro
de Datos Personales en concordancia con el
Art 122 de la Ley de Registro Civil Identificación
y Cédulación de Ecuador.

Físico Teletécnico

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE AREA

[Handwritten Signature]
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

2018-02-08

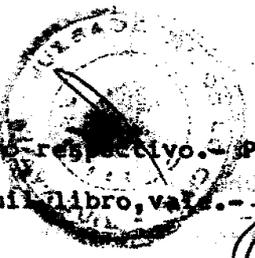


677-B-94

Guayaquil, 21 de Noviembre de 1994; las 10h00.-

VISTOS: A fojas cuatro de los autos comparecen Rocío De Los Angeles Sánchez Urquiza y Juan Xavier Sánchez Urquiza que con la partida de defunción que acompaña justifica que su madre la señora María Victoria Urquiza Cuesta de Sánchez ha fallecido el 12 de Mayo de 1993 en esta ciudad de Guayaquil; y, con el documento que adjunta justifica su calidad de herederos de la causante.- Con los antecedentes expuestos y de conformidad con lo previsto en el artículo 685 y siguientes del Código de Procedimiento Civil solicita la posesión efectiva pro indiviso y sin perjuicio de terceros.- Admitida la demanda al trámite de ley se ordenó constar con uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal del Guayas.- Agotado todo el trámite de ley el estado de causa amerita resolver y para hacerlo se considera: PRIMERO: No existe omisión de solemnidad sustancial alguna ni vicios de procedimientos por lo que se declara la validez del mismo.- SEGUNDO: Con los instrumentos públicos que obran de fojas 1 a 3 del proceso se ha justificado su calidad de herederos y el fallecimiento de su señora madre TERCERO: A fojas ocho de los autos consta la citación y el dictamen del señor Agente Fiscal Octavo de lo Penal del Guayas.- Por las consideraciones antes expuestas el suscrito Juez Quinto de lo Civil de Guayaquil, "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY", declara con lugar la demanda y consecuentemente concede la Posesión Efectiva Pro indiviso y sin perjuicios de terceros a Rocío De Los Angeles Sánchez Urquiza y Juan Xavier Sánchez Urquiza los bienes dejados por la causante María Victoria Urquiza Cuesta de Sánchez.- Ejecutoriada esta sentencia el presente despacho con las copias necesarias a los accionantes para que sirvan como





el libro respectivo. Publíquese y Notifíquese.-lo enmendado: aperta,
Guayaquil, libro, va. -

Jubio

Lo certifico.

Rafael
SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO
DE LO CIVIL DE GUAYAS

RAECN: Sea o como tal que en esta fecha se dio cumplimiento a lo
dispuesto en el artículo 261 del Código de Procedimiento Civil. Lo
certifico.

Guayaquil, noviembre 21 de 1994

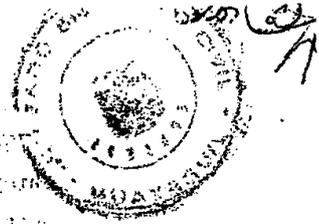
Rafael
SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO
DE LO CIVIL DE GUAYAS

En Guayaquil, noviembre veintidos de mil novecientos noventa y cua
tro, a las 16:10, notifiqué con el antecedente anterior a Rocio Sanchez
U. y Juan Sanchez B. en la casilla judicial #59 y agente fiscal octa
vo de lo Penal del Guayas en su despacho. Lo certifico.

[Signature]

[Signature]

AGENTE FISCAL EN LO PENAL
DEL GUAYAS



SEÑOR JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL:

ROCIO DE LOS ANGELES SANCHEZ URQUIZO y JUAN XAVIER SANCHEZ URQUIZO, por nuestros propios derechos, dentro del Juicio de Posesión Efectiva número 677-B-94, de los bienes dejados por nuestra querida madre la señora MARIA VICTORIA URQUIZO CUESTA DE SANCHEZ, a usted decimos y solicitamos:

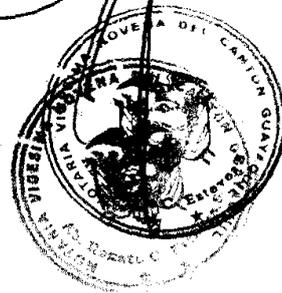
Que ejecutoriada como se encuentra la sentencia dictada por usted, sirvase disponer que el señor Secretario del Despacho sienta la razón correspondiente; y hecho que se le conceda copia certificada de dicha sentencia con la razón correspondiente y que se notifique al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil para que tome nota el libro correspondiente.

Sirvase proveer

A ruego de los peticionarios, su defensor:


LINA A. ZEA AMAT
ABOGADO
REG: 1948

Presentado en Guayaquil, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez horas con cuarenta minutos, con copia igual al original, lo certifico.-





677-B-94

Guayaquil, diciembre 8 de 1994, las 10H34.

Agreguese el escrito presentado. El actuario del despacho tiene presente la razon si la sentencia dictada se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la ley. Confierase las fotos copias certificadas solicitadas. Inscríbese en el Registrador de la propiedad la sentencia dictada. Notifíquese.

[Signature]
Al Julio Sánchez Varas
Voz Quinto 60 10 Civil
de Guayaquil

Lo Certifico
[Signature]
Ab. Rafael D. ...
Fiscal Bvo. de lo Penal del Guayas

En Guayaquil, diciembre catorce de mil novecientos noventa y cuatro, a las 16 H20 notifique con el decreto anterior a Rocio Sanchez y Juan Sanchez en la casilla judicial 59 y agente fiscal octavo de lo penal en su despacho. Lo certifico.

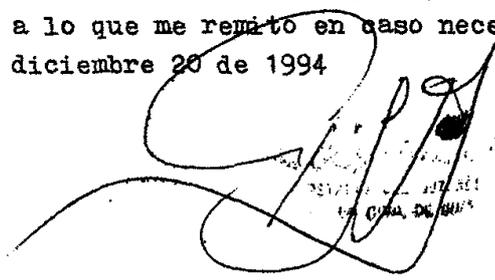
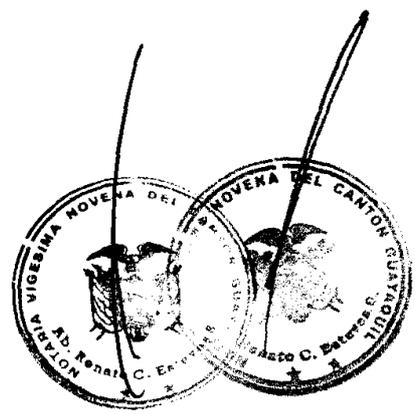
[Signature]
Ab. Carmen ...
Fiscal Bvo. de lo Penal del Guayas

[Signature]
Ab. Rafael ...
Fiscal Bvo. de lo Penal del Guayas

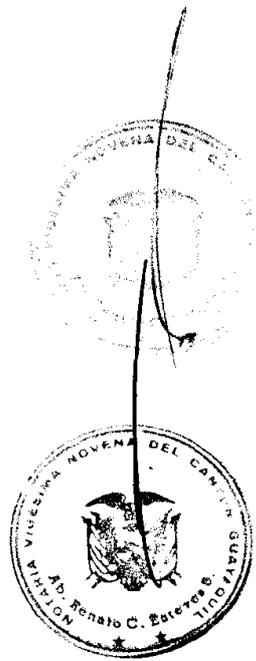
Razon & Certificado. Que la sentencia que se otorgo, se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la ley. Copias certificadas. Diciembre 15 de 1994.

[Signature]

RAZON: CERTIFICO. Que los dos (2) fotocopias que anteceden debidamente numeradas y rubricadas son las que constan en el juicio #67 B-94 de Posesión Efectiva, seguido por Rocio de los Angeles Sánchez Urquiza y Juan Xaviera Sánchez Urquiza, las que confiero por manda judicial y a lo que me remito en caso necesario.-Lo certifico.
Guayaquil, diciembre 20 de 1994

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a faint circular stamp.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Referendum y Consulta 7-May-2011
091314423-4 048 - 0289
SANCHEZ URQUIZO JUAN XAVIER
GUAYAS GUAYAQUIL
XIMENA XIMENA
SANCION Multa: 26,40 CostRep: 8 Tot.USD: 34,40
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 00252
2465754 10/10/2011 14:41:25
2465754



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

010-0022 NÚMERO
0902373414 CÉDULA

SANCHEZ GARCIA ESTUARDO ALCIDES

QUAYAS QUAYAS
PROVINCIA QUAYAS
BOCAFUERTE DANTÓN
PARRISIA ZONA

EL PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

212-0287
NÚMERO

0913186246
CÉDULA

SANCHEZ URQUIZO ROCIO DE LOS
ANGELES

QUAYAS
PROVINCIA
ZONERA
PARROQUIA

QUAYAS
CANTÓN
ZONERA
ZONA

El PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA



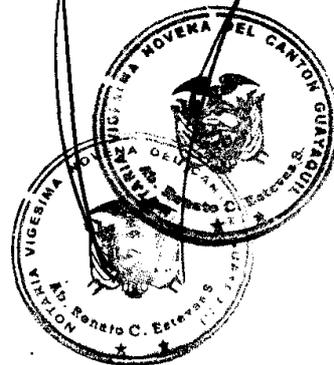
JEAN BANCHEZ
MARTA BANCHEZ
SANTO DOMINGO
DOMINICANA

SERVICIO CONSULAR

27/07/1964

REN
G-3

207463/341-4
SERVICIO CONSULAR ESTADOS UNIDOS
BOGOTÁ/CHIBO/MEDELLINA/CHAPARRAL/
25 JULIO 1964
001 0000 00003 #
BOGOTÁ CHIBO
SAN JOSE DE CHIBO 1962



1 pública para que surta su efecto legal consiguiente. Leída que le
2 fue a el compareciente esta escritura íntegramente por mí, el
3 Notario, dicho otorgante, se afirma, se ratifica y firma conmigo
4 en unidad de acto de lo cual doy fe.

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


Estuardo Alcides Sánchez García

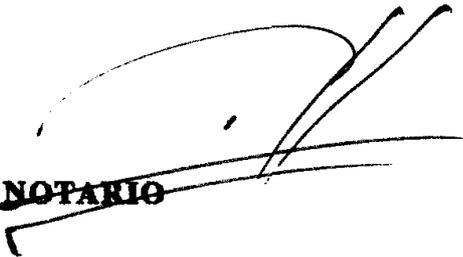
CC: 090237341-4
CV:


Econ. Juan Xavier Sánchez Urquiza

CC: 091314423-4
CV: 021-0213

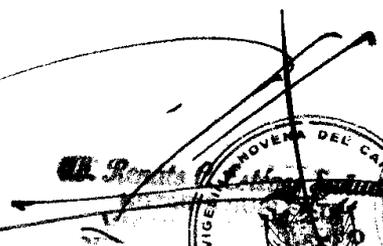
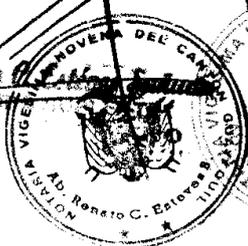

Rocío de los Angeles Sánchez Urquiza

CC: 091315624-6
CV: 026-0177


EL NOTARIO


SE OTORGO ANTE MI
EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO RUBRICO Y -
FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELE-
BRACION.- DOY FE,-



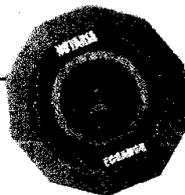




RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la
partición extrajudicial que contiene la presente escritura,
al margen de la matriz de fecha 11 de Febrero de 1971.-
Guayaquil, 15 de Marzo de 2013.



Virgilio Jarín Acuzo

Dr. Virgilio Jarín Acuzo
NOTARIO DECIMOISECUNDO
GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de ~~LA~~ ~~COMPANIA~~ ~~DE~~ ~~RESPONSABILIDAD~~ ~~CANTON~~ ~~GUAYAQUIL~~ ~~LIMITADA~~ ~~HOTESAN~~, HOTEL INTERNACIONAL C. LTDA., celebrada ante EL DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, con fecha TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, tomo nota de la PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL QUE CELEBRAN JUAN XAVIER SÁNCHEZ URQUIZO, ROCÍO DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ URQUIZO Y ESTUARDO ALCIDES SÁNCHEZ GARCÍA, celebrada ante el DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, el VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. GUAYAQUIL, OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO:29.634
FECHA DE REPERTORIO:27/jun/2013
HORA DE REPERTORIO:13:59

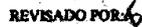
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Junio del dos mil trece, queda inscrita la presente Escritura pública otorgada el 21 de enero del 2013, ante el Notario Suplente Encargado Vigésimo Noveno de Guayaquil Ab. Renato Esteves Sañudo, la misma que contiene, la partición extrajudicial de los bienes hereditarios dentro del capital social de la compañía INVERSIONES Y NEGOCIOS CIA. LTDA. de la siguiente manera: se adjudica al cónyuge sobreviene ESTUARDO ALCIDES SANCHEZ GARCIA (51 participaciones) y a los hijos JUAN XAVIER SANCHEZ URQUIZO y ROCIO DE LOS ANGELES SANCHEZ URQUIZO (26 participaciones) cada uno y dentro del capital social de la compañía HOTESAN, HOTEL INTERNACIONAL C. LTDA. de la siguiente manera: se adjudica al cónyuge sobreviene ESTUARDO ALCIDES SANCHEZ GARCIA (688 participaciones) y a los hijos JUAN XAVIER SANCHEZ URQUIZO y ROCIO DE LOS ANGELES SANCHEZ URQUIZO (345 participaciones) cada uno, de fojas 88.764 a 88.810, Registro Mercantil número 12.808. 2.- Se tomó nota de esta Partición extrajudicial, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 29634



Guayaquil, 04 de julio de 2013

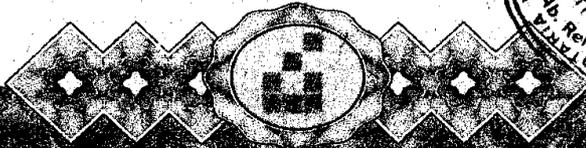
REVISADO POR: 



AB. NURIA BUTIÑA M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

AB. RENATO ESTEVES SANUDO. Notario Suplente
Vigesimo Noveno del Cantón Guayaquil, Doy
Fe que las copias constantes de 19 fojas
ut les son iguales al documento que me fue exhibido.
Guayaquil, 27 Jun 2013 20

Ab. Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL





REPUBLICA DEL ECUADOR

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

31 JUL 2013

RECIBIDO

Nota
Firma *Renato C. Esteves S.*

**Notaría Vigésima Novena
Del Cantón Guayaquil**

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De ACTA DE POSESION EFECTIVA

.....

Otorgada por JUAN XAVIER SANCHEZ URQUIZO

..... ROCIO DE LOS ANGELES SANCHEZ URQUIZO

a favor de

.....

CUANTIA: INDETERMINADA

del Registro de Escrituras Públicas del año

Abg .RENATO C. ESTEVES SAÑUDO
NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO



Copia SEGUNDA

Guayaquil 16 de MAYO del 2013 3

1 No.

2 ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACION
3 JURAMENTADA QUE HACEN LOS
4 SEÑORES JUAN XAVIER SANCHEZ URQUIZO
5 Y ROCIO DE LOS ANGELES SANCHEZ
6 URQUIZO.-----

7 **CEANTIA: INDETERMINADA**

8 En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo
9 nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
10 día de hoy seis de mayo del año dos mil trece, ante mí
11 Abogado **RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO**
12 **SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA**
13 **NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL** comparece a la
14 celebración del presente instrumento por una parte, el
15 economista JUAN XAVIER SANCHEZ URQUIZO, quien declara
16 ser ecuatoriano, casado, domiciliado en el cantón
17 Samborondón, provincia del Guayas, de tránsito por esta ciudad,
18 por sus propios derechos, y, la ingeniera comercial ROCIO DE
19 LOS ANGELES SANCHEZ URQUIZO, quien declara ser
20 ecuatoriana, casada, domiciliada en Samborondón, provincia
21 del Guayas, de tránsito por esta ciudad, por sus propios
22 derechos; los comparecientes son mayores de edad, capaces para
23 obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe de
24 conformidad con los documentos de identidad que me fueron
25 exhibidos.- Bien instruidos en la naturaleza y efectos legales
26 de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden con
27 amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la
28 capacidad civil necesaria para obligarse y contratar

Que tiene a bien elevar a escritura pública el siguiente texto:



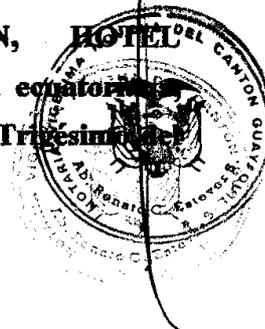
1 "Señor Notario: En el Registro de escrituras públicas a su
2 cargo, sírvase incorporar una de **DECLARACION**
3 **JURAMENTADA** que consta al tenor de la siguiente minuta: ---

4 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al
5 otorgamiento de esta escritura pública de Declaración
6 Juramentada el economista **JUAN XAVIER SANCHEZ**
7 **URQUIZO**, por sus propios derechos, y, la ingeniera comercial
8 **ROCIO DE LOS ANGELES SANCHEZ URQUIZO**, por sus
9 propios derechos y en sus calidades de hijos de quien fuera en
10 vida la señora **MARIA VICTORIA URQUIZO CUESTA DE**
11 **SANCHEZ**.-----

12 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS. UNO.-** Nuestro madre la
13 señora María Victoria Urquizo Cuesta de Sánchez falleció en esta
14 ciudad de Guayaquil el doce de mayo de mil novecientos noventa
15 y tres, conforme consta de la Partida de Defunción que se
16 acompaña, sin haber otorgado testamento. **DOS. DOS.-** La señora
17 María Victoria Urquizo Cuesta de Sánchez fue casada con el
18 señor Estuardo Alcides Sánchez García, en cuya unión procrearon
19 los siguientes hijos: **JUAN XAVIER SANCHEZ URQUIZO** y
20 **ROCIO DE LOS ANGELES SANCHEZ URQUIZO**, conforme
21 consta de las Partidas de Nacimiento correspondientes, que
22 también se acompañan.- **DOS. TRES.-** Dentro de la sociedad
23 conyugal que tenía formada con nuestro padre señor Estuardo
24 Alcides Sánchez García adquirió a) Ciento tres participaciones
25 iguales, acumulativas e indivisibles, actualmente de cuarenta
26 centavos de dólar cada una en la compañía denominada
27 **INVERSIONES Y NEGOCIOS CIA. LTDA.**, compañía de
28 nacionalidad ecuatoriana, constituida mediante escritura

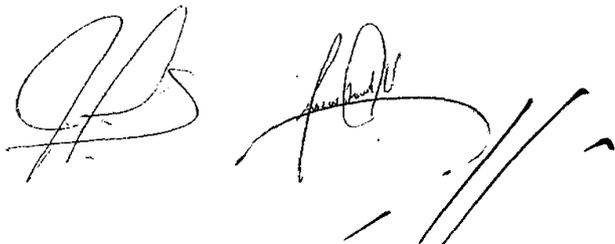
ACTA DE POSESION EFECTIVA

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil trece, ante mí abogado Renato Esteves Sañudo, Notario Suplente encargado de la Notaría Vigésimo Novena del Cantón Guayaquil, comparecen los señores economista JUAN XAVIER SANCHEZ URQUIZO e ingeniera ROCIO DE LOS ANGELES SANCHEZ URQUIZO y exponen: Que conforme a la escritura pública otorgada el día seis de mayo del dos mil trece, ante mí, los comparecientes han comprobado que son los únicos herederos de su madre quien fuera la señora María Victoria Urquizo Cuesta de Sánchez, la misma que falleció en esta ciudad de Guayaquil el doce de mayo de mil novecientos noventa y tres, conforme consta en la Partida de Defunción y otros documentos pertinentes que constan anexos a dicha escritura pública, por lo que me solicitan les conceda la Posesión Efectiva de los gananciales de los siguientes bienes: a) Ciento tres participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, actualmente de cuarenta centavos de dólar cada una en la compañía denominada INVERSIONES Y NEGOCIOS CIA. LTDA., compañía de nacionalidad ecuatoriana, constituida mediante escritura autorizada por la Notaría Décimo Tercero del cantón Guayaquil doctora Norma Plaza de García el once de enero de mil novecientos setenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el doce de abril de mil novecientos setenta y uno, y b) Un mil trescientas setenta y ocho participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, actualmente de cuatro centavos de dólar cada una en la compañía denominada HOTESAN, HOTEL INTERNACIONAL C. LTDA. compañía de nacionalidad ecuatoriana, constituida mediante escritura autorizada por el Notario Trigesimo del

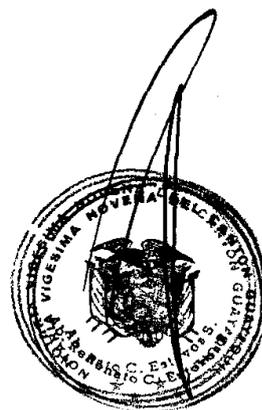


cantón Guayaquil abogado Piero Aycart Vincenzini el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y seis inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo siete de la Ley Reformativa de la Ley Notarial, en el numeral doce agregado al artículo dieciocho, publicado en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, yo abogado Renato Esteves Sañudo, Notario Suplente encargado de la Notaría Vigésimo Novena de este Cantón, República del Ecuador, concedo la Posesión Efectiva proindiviso, en partes iguales y sin perjuicio de terceros a favor de los señores economista JUAN XAVIER SANCHEZ URQUIZO e ingeniera ROCIO DE LOS ANGELES SANCHEZ URQUIZO, de los gananciales de los siguientes bienes: a) Ciento tres participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, actualmente de cuarenta centavos de dólar cada una en la compañía denominada INVERSIONES Y NEGOCIOS CIA. LTDA., compañía de nacionalidad ecuatoriana, constituida mediante escritura autorizada por la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil doctora Norma Plaza de García el once de enero de mil novecientos setenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el doce de abril de mil novecientos setenta y uno, y b) Un mil trescientas setenta y ocho participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, actualmente de cuatro centavos de dólar cada una en la compañía denominada HOTESAN, HOTEL INTERNACIONAL C. LTDA., compañía de nacionalidad ecuatoriana, constituida mediante escritura autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil abogado Piero Aycart Vincenzini el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y seis

inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, dejadas por la causante María Victoria Urquiza Cuesta de Sánchez.- Copia de esta Acta se inscribirá en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Suscriben la presenta acta los comparecientes conjuntamente conmigo el Notario en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. DOY FE.

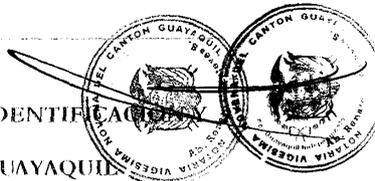


~~Al. Donato C. Esteves Saavedra~~
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
CANTON GUAYAQUIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 31 del mes de Enero de 2013, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 02, FOLIO 75, ACTA 957, del AÑO 1975, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **SANCHEZ URQUIZO JUAN XAVIER**, C.I. 091314423-1, Sexo: Masculino, Nacido(a) el día 13 del Mes de Enero del Año 1975 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **ESTUARDO SANCHEZ**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **MARIA URQUIZO**, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 31 del mes de Enero de 2013, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

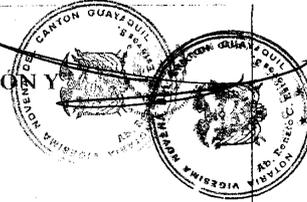
En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 44, FOLIO 125, ACTA 12635, del AÑO 1972, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **SANCHEZ URQUIZO ROCIO DE LOS ANGELES**, C.I. 091315624-6, Sexo: Femenino, Nacido(a) el día 26 del Mes de Octubre del Año 1972 en Bolivar /sagrario/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **ESTUARDO ALCIDES SANCHEZ G**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **MARIA VICTORIA URQUIZO**, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE MATRIMONIO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 31 del mes de Enero de 2013, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 07 B, FOLIO 362, ACTA 2716, se encuentra la Inscripción de Matrimonio del día 8 del Mes Septiembre del Año 2000, perteneciente a: **SANCHEZ GARCIA ESTUARDO ALCIDES**, C.I. 090237341 -E, Sexo: Masculino, Nacionalidad: Ecuatoriana, Estado civil: Casado, Domiciliado(a) en: Rocafuerte, Guayaquil, Guayas, Ecuador, Nacido(a) el día 25 del Mes Marzo del Año 1938 en Magdalena /chapacoto/, Chimbo, Bolívar, Ecuador. Hijo(a) de: **JUAN SANCHEZ**, Nacionalidad: Ecuatoriana, y de: **MARIA GARCIA**, Nacionalidad: Ecuatoriana.

Siendo el cónyuge inscrito(a): **CARMEN GAIBOR ALVARADO**.

Firma

DELEGADO

CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 8 Pág. 79 Acto 287

En Guayaquil, hoy día veinte de mil novecientos veinte y tres. El que suscribe Jefe de Registro Civil, tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: María Victoria Aguiza

Sexo Femenina Estado Civil Viuda Edad: 39

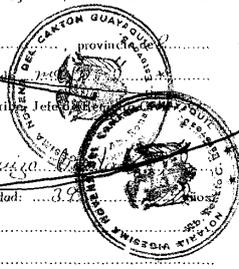
Nombres y Apellidos del padre: Roberto Aguiza

Nombres y Apellidos de la madre: María Quata

Lugar del fallecimiento El Corrales Guayaquil Fecha: diez de mayo de mil novecientos veinte y tres. El Cónyuge sobreviviente se llama Esteban Sánchez

Causa de la muerte: Insuficiencia respiratoria obstructiva crónica

Solicitó esta inscripción: Roberto Aguiza Quata con Cédula de Identidad N° 8861339124 domiciliado en Av. Rocío # 1210



OBSERVACIONES:

Veracidad de la fallecida: Escritura N.º 1700612994
Verifica la defunción la Dra. Nancy Sánchez

FIRMAS:

Roberto Aguiza Quata
 F. 2023

Roberto Sánchez
 Jefe de Registro Civil

CIDADANIA 0913156246
SANCHEZ URQUIZO ROCIO DE LOS ANGELES
BLAYNE SUYAGUIL/BOLIVAR SACRASID.
04 OCTUBRE 1978
044- 0125 12635 F
BLAYNE SUYAGUIL
CALLE CONDORCAMA 1978

[Handwritten signature]

LEONORIAN *****
CASADO MILTON OFELIO AGOSTA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
RETIARDO ALDOBER SANCHEZ E
MARIA VICTORIA LALLIDE
SUAYAGUIL 01 13 1978
VENECENSE

1340387



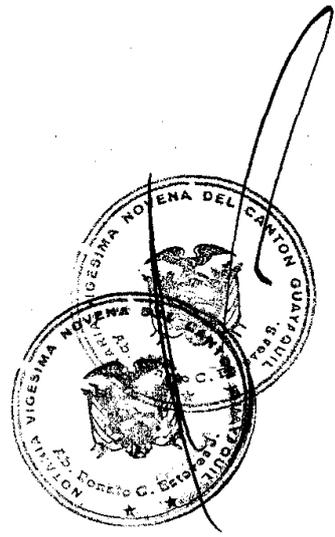
026

026 - 0177

0913156246

NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
SANCHEZ URQUIZO ROCIO DE LOS ANGELES

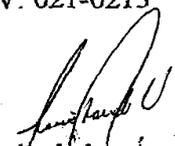
GUAYAS
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 3
SAMBORONDON LA PUNTILLA SATELITE
CANTON PARAGUA ZONA
[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



1 sucesión de los bienes de la misma. Sírvase agregar señor
2 Notario las demás cláusulas que fueren necesarias para el
3 perfeccionamiento de la presente escritura. Firmado) Abogado
4 Luis Antonio Zea Amat, Registro del Colegio de Abogados del
5 Guayas número mil doscientos cuarenta y nueve.- **Hasta aquí**
6 **la minuta** que los comparecientes la aprueban y Yo el Notario
7 lo elevo a escritura pública para que surta su efecto legal
8 consiguiente. Leída que le fue a los comparecientes esta escritura
9 íntegramente por mí, el Notario, dichos otorgantes, se afirman,
10 se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de lo cual
11 doy fe.

12 
13
14 Juan Xavier Sánchez Urquizo
15 C.C. 091314423-4
16 C.V. 021-0213

AB. RENATO ESTEVES SAÑUDO. Notario Suplente
Vigesimo Noveno del Cantón Guayaquil. Doy
Fe que las copias constantes de.....
Ut les son iguales al documento que me fue exhibido.
Guayaquil, 09 JUL 2013 20

17 
18
19 Rocío de los Ángeles Sánchez Urquizo
20 C.C. 091315624-6

Ab. Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL




EL NOTARIO

25
26 EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO, RUBRICO Y
27 FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL MISMO DIA Y FECHA DE SU
28 CELEBRACION.- DOY FE.-



SE OTORGO ANTE MI

NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 autorizada por la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil
2 doctora Norma Plaza de García el once de enero de mil
3 novecientos setenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil del
4 cantón Guayaquil el doce de abril de mil novecientos setenta y
5 uno, y, b) Un mil trescientas setenta y ocho participaciones
6 iguales, acumulativas e indivisibles, actualmente de cuatro
7 centavos de dólar cada una en la compañía denominada
8 HOTESAN, HOTEL INTERNACIONAL C. LTDA., compañía de
9 nacionalidad ecuatoriana, constituida mediante escritura
10 autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil
11 abogado Piero Aycart Vincenzini el treinta y uno de diciembre de
12 mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil
13 del cantón Guayaquil el diecisiete de septiembre de mil
14 novecientos ochenta y siete.-----

15 **TERCERA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** Con los
16 antecedentes expuestos, los Comparecientes por sus propios
17 derechos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo siete
18 de la Ley Reformativa de la Ley Notarial, en el numeral doce
19 agregado al artículo dieciocho, publicado en el Suplemento del
20 Registro Oficial número sesenta y cuatro, del ocho de Noviembre
21 de mil novecientos noventa y seis, y con el objeto de que se les
22 conceda a favor de ellos la Posesión Efectiva de los bienes
23 dejados por la causante, proindiviso, en partes iguales y sin
24 perjuicio de terceros, en especial sobre los gananciales de las
25 participaciones descritas anteriormente, tienen a bien declarar
26 como en efecto declaran, bajo la gravedad del juramento que son
27 únicos hijos de la causante quien en vida fue María Victoria
28 Urquiza Cuesta de Sánchez y por consiguiente, con derecho a la



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 23.710
FECHA DE REPERTORIO: 22/may/2013
HORA DE REPERTORIO: 14:19

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Junio del dos mil trece queda inscrita la presente Escritura la misma que contiene, la Posesión Efectiva pro indiviso sin perjuicios de terceros, sobre los bienes dejados por la causante Sra. **MARIA VICTORIA URQUIZO CUESTA DE SANCHEZ**, que fueron de su propiedad en la compañía **INVERSIONES Y NEGOCIOS CIA. LTDA.**, y **HOTESAN HOTEL INTERNACIONAL CIA. LTDA.**, a favor de **JUAN XAVIER SANCHEZ URQUIZO, ROCIO DE LOS ANGELES SANCHEZ URQUIZO**, de fojas 80.272 a 80.292, Registro Mercantil número 11.661. 2.- Se tomó nota de esta Posesión Efectiva, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 23710



AB. NURIA BUTIÑA M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 18 de junio de 2013

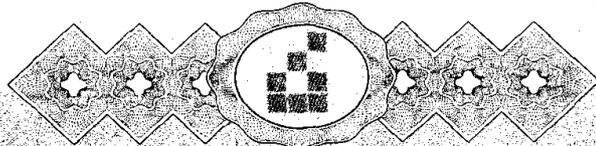
REVISADO POR: X

AB. RENATO ESTEVES SANUDO. Notario Suplente.
Vigesimo Noveno del Cantón Guayaquil.
Fe que las copias constantes de 0022 fojas
Ut les son iguales al documento que me fue exhibido.
Guayaquil, 09 JUN 2013 20...

Ab. Renato E. Esteves Sanudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Nº 0587036



IMP. IGM. 44